

17 de septiembre de 2009

Honorable Antonio Silva Delgado
Presidente
Comisión de Hacienda y Asuntos Financieros
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Asunto: P. de la C. 1927

Estimado Representante Silva Delgado:

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno al Proyecto de la Cámara 1927. El mismo persigue eximir del impuesto sobre ventas y uso (IVU) los libros de texto escolares.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa a todo el comercio y la industria, grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Busca crear las condiciones socio-económicas sustentables que potencialicen la competitividad de Puerto Rico, promoviendo la innovación y el espíritu empresarial. Por tanto, luego de examinar su exposición de motivos y texto, la CCPR reconoce los motivos de la medida pero no la puede favorecer ante la situación fiscal del país.

La CCPR fue una de las primeras asociaciones en favorecer la legislación del IVU como parte integral de una reforma contributiva que se quedó a medias ante la situación deficitaria del país aunque se concedieron varios alivios contributivos. Sin embargo, no se aprobaron las reducciones en las tasas máximas contributivas aplicables a individuos y entidades como recomendó la CCPR.

La CCPR también advirtió que si se permitían numerosas exenciones al IVU, ello afectaría los recaudos y facilitaría la evasión y falta de cumplimiento con sus disposiciones. Desgraciadamente, las exenciones al IVU son significativas.

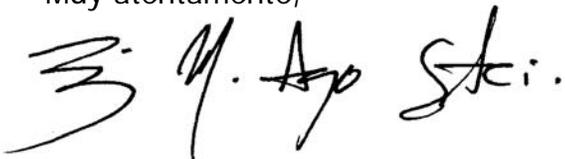
Por lo tanto, no podemos endosar responsablemente un proyecto que sigue añadiendo exenciones a la ley del IVU erosionando sus recaudos todavía más.

Por otro lado, el proyecto de ley sufre de mucha imprecisión por lo que si se fuese a aprobar el mismo se debería aclarar las siguientes áreas:

1. Definir si dicha escuela (institución educativa; pública o privada; religiosa o secular) tendrá que estar acreditada por alguna de las agencias acreditadoras de educación.
2. En la definición del nivel de enseñanza no se está incluyendo el nivel universitario a pesar de que los costos de los libros de texto son aún mayores y en la mayoría de los casos son los propios estudiantes los que los tienen que costear.
3. Detallar cómo se implementará el requisito de que dicho libro de texto sea requerido por una escuela. -- Habrá algún procedimiento sencillo para la certificación de dichos libros de texto como requeridos o sugeridos por una escuela o institución educativa?
4. Precisar si la exención del IVU incluirá el impuesto estatal y el municipal.

Por las razones antes expuestas, la Cámara de Comercio de Puerto Rico, concluye que el P. de la C. 1927, no responde a los mejores intereses de Puerto Rico y por tanto, no apoya que se apruebe la presente medida. Agradecemos la oportunidad brindada para presentar estos comentarios y esperamos que los mismos le hayan sido de utilidad, reiterándonos a su disposición para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.

Muy atentamente,



Lcda. Liz M. Arroyo Santoni
Directora
Asuntos Legales y Legislativos